

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

INFORMA

A la comunidad en general sobre la existencia del siguiente proceso:

ACCIÓN POPULAR, radicada bajo el No. **005-2016-00241-00**, instaurada por la **DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL CALDAS** en representación de **JUAN CARLOS RODRIGUEZ MORENO** contra el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, por la vulneración al derechos colectivos relacionados con el goce del espacio público, la utilización y defensa de los bienes de uso público y la seguridad y salubridad públicas, la moralidad administrativa, el ambiente sano, cuyas pretensiones son las siguientes:

“Primero: Que se declare que el MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS, está vulnerando los derechos colectivos contemplados en los literales d), l) y m) del artículo 4 de Ley 472 de 1998, de la comunidad que habita y transita el sector del sacatin del Barrio Villa Pilar, específicamente los residentes en el sector de la Carrera 3 con Calle 9 de Manizales Caldas, por la omisión en la ejecución de las acciones y obras que permitan el pleno disfrute de los derechos e intereses colectivos.

Segundo: Que como consecuencia de lo anterior, se le ordene al MUNICIPIO DE MANIZALES CALDAS, ejecutar dentro de un término perentorio y prudencial las obras requeridas para la mitigación del riesgo ordenando la construcción de un muro de contención con el fin de que este proteja las casas ubicadas en el barrio Sacatin de Villa Pilar, específicamente para los residentes en la Carrera 3 con Calle 9 pues con dicha construcción.”

Lo anterior para los fines previstos en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998. El mismo se publica en el Portal Web de la Rama Judicial, hoy dos (2) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).


CLAUDIA LORENA RODRIGUEZ GIRON
Secretaria